



**Señores y Señoras:**

**Directores JDU**  
**Rectoría**  
**Vicerrectorías**  
**Decanos/Decanas**  
**Directores/Directoras de los Centros Regionales Universitarios**  
**Directores Académicos y Administrativos**  
**Comisión de Control de Gestión**  
**Secretarios (as) Ejecutivos (as)**  
**Secretaría General**  
**Abogado General**  
**Auditoría Interna**  
**Jefes de Departamento**  
**Administradores (as)**

**Estimados(as) Señores(as)**


Conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2018, en su capítulo IV. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, se informa que en el periodo comprendido entre **5** y el **16 de febrero** del presente año se habilitarán los Sistema de Administración Financiera de la UNAH (SAFI), Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y el Sistema Integrado de Planificación (SPI), con el propósito de proporcionar un espacio a las Unidades Ejecutoras que lo requieran, para que realicen ajustes a su planificación física y financiera, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados, para lo cual deberá observarse los siguientes lineamientos:

1. En aplicación del Artículo 25 de las disposiciones citadas, al realizar modificaciones presupuestarias (transferencias) las Unidades Ejecutoras deberán modificar en los casos que corresponda, el Plan Operativo Anual (POA) y de carácter obligatorio el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
2. Como resultado de la revisión del (PACC) se deberá solicitar de manera inmediata al Departamento de Adquisiciones Mayores, la realización del proceso de Licitaciones cuando corresponda, para lo cual se debe acompañar la certificación presupuestaria por objeto de gasto aprobado por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, así mismo la descripción técnica correspondiente a cada uno de los bienes y servicios solicitados.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

3. En atención al Artículo 26, es permitido a las Unidades Ejecutoras realizar traslados presupuestarios entre partidas de los grupos de gastos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros, exceptuando los objetos del gasto para Servicios Básicos (energía eléctrica, agua y telefonía fija).
4. De acuerdo al Artículo 28, no es permitido realizar modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones para gastos de capital, tanto en el grupo 40000 Bienes Capitalizables como en el grupo 50000 Transferencias de Capital. No obstante, de acuerdo a la racionalidad del gasto corriente asignado a sus Unidades si es permitido efectuar traslados al grupo de gastos 40000 Bienes Capitalizables, para cubrir las necesidades de equipo que estén plenamente justificadas.
5. Considerando que los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el grupo de gastos 10000 "Servicios Personales" son validados en los Sistemas del Estado, SIAFI y SIREP, no es permitido realizar modificaciones presupuestarias en este grupo incluyendo las del Subgrupo 12000 "Personal no permanente", aspecto que también lo regula el Artículo 108, que establece que la contratación de personal no permanente se limitará a las asignaciones y montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Es importante expresar que la transferencia de fondos a la UNAH por parte del Estado está condicionada al cumplimiento de estas disposiciones.
6. Conforme al Artículo 71 párrafo 3, no es permitido realizar ampliaciones presupuestarias en el subgrupo del gasto 24000 "Servicios Técnicos y Profesionales" (Consultorías) salvo las que se efectúen con recursos propios (fuente 12).
7. Todas las transferencias presupuestarias (Entre la misma Unidad, Especiales y entre Unidades) que se realicen en el periodo antes señalado serán controladas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, dependencia que tendrá la responsabilidad de consolidar y registrar las misma en el SIAFI, antes que se ejecute el gasto. En ese sentido las Unidades Ejecutoras tendrán que enviar en físico y mediante sistema las transferencias para su ejecución.
8. Además de las modificaciones que se llevarán a cabo en el período antes indicado, se habilitará para este proceso únicamente la primera quincena del mes de julio, a excepción de aquellos casos debidamente justificados que requerirán la autorización de los titulares de SEAF y SEDI.

Ciudad Universitaria 5 de febrero de 2018

  
**LEONIDAS DONATO ELVIR**  
Secretario Ejecutivo  
de Administración y Finanzas

  
**JOSE ARMANDO SARMIENTO**  
Secretario Ejecutivo  
De Desarrollo Institucional

